



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



ME LLENA DE **ORGULLO**



CONTENIDO

	Datos generales del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar (PSEE)	5
	Marco Jurídico	6
1.	Programa de Seguridad y Emergencia Escolar (PSEE)	
	I.1 Objetivo General	8
	I.2 Objetivos Específicos	8
2.	Estrategias para su cumplimiento	9
3.	Antecedentes históricos de los desastres y las calamidades que se han presentado en la región donde se ubica el inmueble	9
4.	Subprogramas prospectivo, correctivo, reactivo y prospectivo/correctivo	10
	4.1 Subprograma prospectivo	10
	4.1.1 Organización	10
	4.1.2 Formulación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar	12
	4.1.3 Análisis de riesgos y recursos (internos y externos)	12
	4.1.4 Directorios e Inventarios	13
	4.1.5 Planos arquitectónicos y georeferencia del inmueble indicando si cuenta con cisterna y su respectiva capacidad de almacenamiento; toma de corriente eléctrica y planta de emergencia; tanque de almacenamiento de gas LP o sistema de transporte de gas natural y su capacidad.	13
	4.1.6 Señalización del inmueble de acuerdo a las normas técnicas en la materia y las Normas Oficiales Mexicanas.	14
	4.1.7 Normas de Seguridad	14
	4.2 Subprograma correctivo	14
	4.2.1 Programa de capacitación y adiestramiento	14
	4.2.2 Equipo de seguridad	15
	4.2.3 Bitácora y programa de mantenimiento	15
	4.2.4 Plan de emergencia interno y externo	15
	4.2.5 Difusión y concientización	15
	4.2.6 Programa de capacitación: cursos, talleres, ejercicios y simulacros	16
	4.3 Subprograma reactivo	16
	Alertamiento	16
	Plan de emergencia interno y externo	17
	Aprovisionamiento	17
	Rescate y Salvamento	17

4.4	Subprograma prospectivo/correctivo	18
4.4.1	Recuperación	18
	Evaluación de daños	18
	Análisis de necesidades	18
	Restablecimiento de servicios	18
4.4.2	Reconstrucción inicial	18
4.4.3	Identificación de recursos humanos antes y después del evento.	18
	Vuelta a la normalidad	18
5.	Obligaciones de participantes para el cumplimiento del Programa	19
5.1	Funciones de integrantes de la Unidad Interna de Seguridad y Emergencia Escolar (UISEE)	19
5.1.1	Funciones de responsable del inmueble	19
5.1.2	Funciones de suplente del responsable del inmueble	20
5.1.3	Funciones de jefe de piso	20
5.1.4	Funciones de suplente del jefe de piso	21
5.1.5	Funciones de jefe de grupo o área	21
5.1.6	Funciones del suplente del jefe de grupo o área	21
5.1.7	Funciones de los brigadistas (Apéndice A)	21
VI.	Convenios o acuerdos de colaboración con los cuerpos y autoridades de emergencia externos	21
VII.	Mecanismos necesarios para control y evaluación	21
	Glosario	23
	Apéndice A	
	Apéndice B	
	Apéndice C	
	Anexos	
1	Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Seguridad y Emergencia Escolar	
2	Estructura organizacional de la UISEE	
3	Calendario de actividades de la UISEE	
4	Informe trimestral de actividades de la UISEE	
5	Análisis de riesgos internos	
6	Análisis de riesgos externos	
7	Croquis del exterior del plantel	
8	Directorio de integrantes de la UISEE	
9	Directorio de Instituciones de apoyo externo	

- 10 Inventario de recursos materiales para protección civil
- 11 Inventario de extintores
- 12 Censo individual de la población que ocupa el plantel
- 13 Censo de la población fija que ocupa el plantel concentrado
Programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo para instalaciones
- 14 y equipo de seguridad de planteles educativos.
- 15 Normas de seguridad
- 16 Programa de capacitación
- 17 Evaluación de simulacros
- 18 Programa de simulacros

Protocolo de protección civil (plantilla)

Planos

- 1 Ubicación y distribución de los equipos de primeros auxilios, extintores e hidrantes, sistemas de alertamiento y zonas de riesgo;
- 2 Ubicación y distribución de la señalización
- 3 Ubicación del inmueble y sus colindantes en un radio de 500 metros a la redonda.

DATOS GENERALES

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR

Lugar y fecha: _____

Bajo protesta de decir verdad, si los informes o declaraciones proporcionados resultan falsos, se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, la actuación administrativa de la autoridad y las de los interesados se sujetará al principio de buena fe.

Datos generales del inmueble

Nombre de la Institución: _____

Nombre de(l)/(la) **coordinador(a)** de la Unidad Interna de Seguridad y Emergencia Escolar **[Director(a)]**: _____

Actividad: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Localidad: _____ Municipio: _____

C.P.: _____ Fecha de inicio de operaciones: _____

C.C.T. (11): _____ Zona (10): _____ Turno (11): _____

Teléfonos (12): _____ Correo electrónico (E-Mail): _____

RFC: _____ Página Web _____

SELLO
(26)

Nombre y firma del
Responsable legal

MARCO JURÍDICO

Disposiciones jurídicas federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Reglamento de la Ley General de Protección Civil.
- Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y Programa de Protección Civil que las mismas contienen.
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011. Señales y avisos para Protección Civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS. Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Norma Oficial Mexicana NOM-027-STPS. Señales y avisos de Seguridad e Higiene.
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-STPS. Seguridad. - Código de colores para la identificación de fluidos conducidos en tuberías.
- Norma Oficial Mexicana NOM-114-STPS. Sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas.
- Programa Nacional de Protección Civil.
- Plan Nacional de Desarrollo.

Disposiciones jurídicas estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley N.º 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz.
- Reglamento de la Ley que regula las construcciones públicas y privadas del Estado.
- Plan Veracruzano de Desarrollo.
- Programa Veracruzano de Protección Civil.
- Programa Veracruzano de Educación.
- Convenio de colaboración en materia de capacitación con el H. Cuerpo de Bomberos, Xalapa.
- Convenio de colaboración en materia de protección civil con la Cruz Roja Mexicana.
- Acuerdo 007/2000 para la creación de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.
- Manual Específico de Organización de la Coordinación para la Protección Civil de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.

- Manual Especifico de Procedimiento de la Coordinación para la Protección Civil de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.
- Términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil TRPC-001-1998 de la Secretaría de Gobierno, México.

PROGRAMA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR¹

1.1 Objetivo general

Establecer lineamientos y procedimientos que permitan, a través de medidas y acciones preventivas y de respuesta enfocadas en la Gestión Integral del Riesgo², emprendidas por el(la) responsable del inmueble, implementar el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar (PSEE) para salvaguardar la vida, integridad física y salud de alumnos(as), docentes, personal que labora en el plantel, la comunidad educativa, la población flotante, los bienes, el medio ambiente y la seguridad de la información vital y la estructura física del inmueble y su entorno ante la eventualidad de alguna situación de contingencia, emergencia o desastre en los planteles escolares, provocada por el impacto destructivo de los agentes perturbadores naturales o antropogénicos, y de ser necesario solicitar el apoyo de las instancias municipales, estatales o federales, así como de los grupos voluntarios.

Con base en lo antes mencionado, se dará cumplimiento al contenido que marca el artículo 66, de la Ley N.º 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz.

1.2. Objetivos específicos

- Promover la integración de una estructura organizacional específica, denominada Unidad Interna de Seguridad y Emergencia Escolar³, involucrando a todo el personal de las áreas escolares, que se encargue de elaborar, actualizar, instrumentar, operar, vigilar y difundir el PSEE.
- Realizar de manera periódica el análisis de riesgos y recursos, e identificar los peligros internos y externos a que están expuestas las personas y el plantel.
- Determinar las áreas de riesgo, los medios adecuados de protección disponibles y las carencias, conforme a la normatividad vigente, así como las necesidades de atención prioritaria para evitar situaciones de emergencia.

¹ **Programa Interno de Protección Civil** (Artículo 2. Fracción XLI LGPC-DOF 06 de junio de 2012). Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

² **Gestión Integral de Riesgos** (Artículo 2. Fracción XXVIII LGPC-DOF 06 de junio de 2012). El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. **Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.**

³ **De las Unidades y Programas Internos de Protección Civil** (Capítulo III, Artículo 62. LPC 856-GOE 01 de agosto de 2013). Las dependencias y entidades del sector público, federal ubicadas dentro del territorio del Estado, así como las del sector público estatal y municipal, los propietarios, poseedores, representantes legales o administradores de fábricas, industrias, comercios, oficinas, unidades habitacionales, clubes sociales, deportivos y de servicios, centros educativos, hospitales, teatros, cines, discotecas, sanatorios, terminales y estaciones de transporte de pasajeros y de carga, mercados, plazas comerciales, centrales de abasto, gaseras, estaciones de gas LP para carburación, gasolineras, almacenes, talleres, entre otros sujetos obligados a los que se refiere el artículo 82 de esta Ley y, en general, los inmuebles que por su uso o destino reciban afluencia o concentración masiva de personas deberán contar con una Unidad Interna que formulará y operará el Programa Interno respectivo.

- Verificar el seguimiento de las recomendaciones derivadas del diagnóstico de riesgos para reducirlos.
- Determinar, clasificar y registrar los recursos humanos, materiales y financieros disponibles para enfrentar una emergencia o desastres.
- Establecer y mantener un sistema de información y comunicación que incluya el directorio de los miembros de la unidad interna,
- Promover la colaboración y coordinación con autoridades y organismos de los sectores público, privado y social.
- Promover la formación y capacitación de las personas integrantes de las Brigadas de Protección Civil en tareas específicas, que deben realizar en caso de cualquier situación de contingencia, emergencia o desastre, para garantizar su capacidad de respuesta, de manera adecuada y oportuna.
- Realizar campañas de difusión interna, con el fin de dar a conocer las recomendaciones y medidas de seguridad emitidas por los sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil, así como coadyuvar a la creación de una cultura de prevención y autoprotección entre el personal que labora en el inmueble.
- Llevar a cabo simulacros, por lo menos cada seis meses y asegurar el interés y la participación de personal y autoridades en los mismos.

2. Estrategias para su cumplimiento (Gestión Integral del Riesgo)

En el desarrollo de este Programa se establecen medidas y dispositivos de seguridad, protección y autoprotección dirigidos al personal, usuarios y bienes del plantel educativo para que sean aplicados antes, durante y después de una contingencia. Asimismo, con el propósito de marcar una diferencia respecto a la eventualidad de un desastre, así como una distinción por función y carácter de las acciones a realizar, se determinan procedimientos específicos, los cuales se encuentran comprendidos en cuatro subprogramas:

- Prospectivo
- Correctivo
- Reactivo
- Prospectivo/correctivo

3. Antecedentes históricos de desastres y las calamidades acaecidos en la región donde se ubica el inmueble.

Revisar el Atlas Estatal de Riesgos y el municipal, para identificar por su ubicación geográfica los fenómenos naturales más comunes de la zona escolar.

En la región que comprende la localidad de _____, municipio de _____, Veracruz, se han presentado cronológicamente los siguientes agentes perturbadores (catástrofes):

Agente perturbador	Evento	Ubicación (lugar)	Fecha
Hidrometeorológicos			
Geológicos			
Sanitario-ecológicos			
Químico-tecnológicos			
Socio-organizativos			
Astronómicos			

4. Subprogramas prospectivo, correctivo, reactivo y prospectivo/correctivo. Funciones:

4.1 Subprograma Prospectivo

Es el conjunto de acciones y obras destinadas a prevenir o evitar la construcción o concreción de riesgos de desastres. Dentro de sus funciones se encuentran:

4.1.1. Organización

Refiere a la adecuación del Reglamento Interior y comprende la inclusión de las acciones en materia de Protección Civil⁴ de manera formal, ubicando a la UISEE dentro de la estructura organizacional del inmueble, otorgándole así permanencia y solidez.

Es importante resaltar que, por la magnitud y funciones de la Secretaría de Educación de Veracruz, para atender a los planteles escolares en materia de protección civil se integran UISEE, en virtud de sus destinatarios [personal docente, administrativo y alumnos (en su caso)], y en concordancia con la denominación establecida por el Sistema Nacional de Protección Civil se oficializa o formaliza la creación de la UISEE mediante el levantamiento y suscripción de un Acta Constitutiva, (Anexo 1), por cada uno de los inmuebles.

La UISEE es responsable de gestionar lo necesario para estar en condiciones de identificar los riesgos a los que está expuesta la comunidad escolar, se forma con la participación de directivos, docentes y administrativos que representan las principales áreas de la institución, con capacidad de decisión sobre las acciones a seguir en caso de un alto riesgo, una emergencia o un desastre, y cuenta con información referente a la magnitud de los recursos disponibles (humanos, materiales, de seguridad y médicos) para hacer frente a posibles contingencias; supervisar y coordinar la difusión; capacitar y orientar al personal en la realización de simulacros; evaluar los riesgos; proponer la implantación de

⁴ Protección Civil (Artículo 2. Fracción recorrida *DOF 03-06-2014*): Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente; *Fracción recorrida DOF 03-06-2014*

medidas de mitigación y de seguridad. Es la máxima autoridad al presentarse un alto riesgo, una emergencia o un desastre, y la instancia de primer contacto con los grupos de apoyo de emergencia, de modo que es necesaria la colaboración de personal directivo, empleados(as) y visitantes en las tareas de protección civil del inmueble de referencia.

Todas las personas integrantes de la UISEE y población, en general, deben estar informadas y capacitadas sobre cuál debe ser su actuación en caso de emergencia.

Una vez consideradas las características estructurales del inmueble o nivel educativo, y la disponibilidad de recursos humanos y materiales, se sugiere designar a la máxima autoridad [Director(a) del plantel] como coordinador(a) de la Unidad Interna y su suplente; un(a) jefe(a) de piso y su suplente quien coordine a los jefes(as) de grupo (Docente o Auxiliar) en cada aula, grupo (o sección) con que cuenta el plantel educativo, quien debe designar responsables de cada brigada; se propone la formación de seis brigadas con sus integrantes [personal administrativo, docentes, personal de apoyo y en su caso alumnos(as)] designados en forma proporcional a la cantidad total de personas y las condiciones propias del inmueble; proporción mínima de uno y, de ser posible dos o tres por cada diez personas (Anexo 2). Esta proporción debe ajustarse cuando hay personas con discapacidad. Si es multigrado con el(la) Coordinador(a) y los brigadistas será suficiente, etc.

Cuando el inmueble cuenta con más de dos pisos o áreas, se designa un(a) jefe(a) de piso y su suplente por cada uno, así como un(a) responsable de cada brigada⁵. Si cuenta con dos o más edificios será necesario contar con un(a) Jefe(a) de Edificio; Las brigadas se integran con personal voluntario que regularmente labora en el inmueble, capacitado en una o varias funciones del PSEE (Apéndice A).

Una vez que el acta se encuentra debidamente requisitada con la firma de todas las personas involucradas, su información se concentra a cada nivel educativo, que posteriormente debe elaborar un reporte final guardado en un CD, que será entregado a la Coordinación para la Protección Civil de esta Secretaría, para los efectos de registro y control correspondientes.

El nombramiento de integrantes de la UISEE tendrá vigencia de un año, en el caso de las escuelas deberá renovarse al inicio de cada ciclo escolar, durante la segunda y tercera quincena del ciclo escolar.

Observaciones generales:

- En inmuebles compartidos por dos o más escuelas, se constituye una UISEE.
- En planteles que cuenten con diferentes niveles educativos por turno, se crean dos UISEE, de manera coordinada, debido a que, en algunos casos, comparten los resultados de las actividades desarrolladas, así como conocen los riesgos que presenta el inmueble y, por ende, participan en la aplicación, adquisición o colocación de los dispositivos de seguridad necesarios para disminuir los riesgos detectados.
- En el caso de planteles que cuenten con diferentes turnos, pero similar nivel educativo, se integran UISEE en cada uno, con la finalidad de que la implementación de las tareas que sobre ello se realicen se ejecuten de manera coordinada, evitando con esto la omisión, la duplicidad de funciones o entorpecer su desarrollo,
- Si el plantel cuenta con dos o más edificios se deberá establecer la figura del(la) Jefe(a) de Edificio, quien coordinará las actividades de protección civil en el mismo, siendo necesario nombrar un(a) suplente.

⁵ **Brigada:** Grupo de personas organizadas y capacitadas en funciones de protección civil, como identificación de riesgos, alertamiento, primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, apoyo en refugios temporales, entre otras. Las brigadas pueden ser comunitarias, de unidades internas o de grupos voluntarios (Artículo 2. Fracción VII LPC 856-GOE 01 de agosto de 2013).

Se pueden integrar las brigadas básicas de acuerdo con la identificación de los riesgos y la vulnerabilidad que presente el inmueble o plantel, siempre y cuando se considere como criterio elemental, contar con seis de las siguientes especialidades, número no limitativo, pues pueden ser integradas todas aquellas que sean necesarias para el manejo especializado de alguna tarea. Es necesario identificar a las personas que integran la UISEE en casos de emergencia o en los ejercicios de simulacros, por lo que se sugiere utilizar un código de colores que deben portar en un lugar visible para su identificación:

N.º	Brigada (especialidad)	Color
1	Evacuación de inmuebles	Verde
2	Primeros Auxilios	Blanco
3	Prevención y Combate a Conatos de Incendios	Rojo
4	Comunicación	Amarillo
5	Búsqueda y Rescate	Azul Marino
6	Vialidad	Naranja

También se puede optar por una brigada multifuncional, cuando la escuela no cuente con personal suficiente, como las de educación indígena, multigrado, telesecundaria, etcétera.

Dentro del PSEE se señalan los colores y el tipo de especialidad del personal en cada plantel escolar, mediante carteles ubicados junto a las salidas de emergencia y equipo contra incendio.

La institución deberá identificar a los brigadistas con brazaletes, casco o gorra, chalecos o gafetes (Apéndice B).

4.1.2. Formulación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar

Esta función tiene como objetivo que la UISEE cuente con un documento rector, en el cual se plasmen todos los aspectos que lo conforman; se deberá solicitar a él(la) director(a) de la escuela el PSEE del curso anterior, para su actualización. Si la escuela no elaboró el programa en el ciclo escolar anterior o no se cuenta con él, deberá elaborar uno nuevo e incluir los objetivos el desglose de las actividades específicas a desarrollar en los cuatro subprogramas (prospectivo, correctivo, reactivo y prospectivo/correctivo) durante el ciclo escolar para atender o prevenir situaciones de riesgo; la designación y firmas de conformidad de sus integrantes, y la calendarización de las actividades en un cronograma (Anexo 3), mismo que indica las acciones a desarrollar del PSEE (los cursos de capacitación, revisión de bitácoras, simulacros, etcétera) y determina la periodicidad con que deben realizarse reuniones de evaluación, así como los periodos de elaboración de informes de los avances trimestrales en la materia (Anexo 4).

Este documento no es limitativo y se puede actualizar o ajustar a las características de las instalaciones del plantel escolar, de manera permanente, tantas veces como sea necesario. El(La) Coordinador(a) será responsable de reunir los documentos de las actividades que comprende el PSEE y sus evidencias en una carpeta, la cual será resguardada en la dirección del plantel, al alcance de todos, y a disposición para consulta de las autoridades en caso necesario. Para su debida observancia, se difunde entre sus integrantes de la UISEE.

4.1.3 Análisis de riesgos y recursos (internos y externos)

Comprende dos áreas: la primera se encarga de la identificación de riesgos al interior del inmueble y condiciones generales del mismo (Anexo 5) con el propósito de conocer los factores que pudieran representar un peligro en caso de emergencia.

El diagnóstico estructural deberá ser realizado por un(a) perito(a) en la materia que cuente con cédula profesional

Durante un recorrido por el inmueble para identificar riesgos internos y facilitar su localización en caso de emergencia, se señalan en los planos arquitectónicos o croquis del mismo las áreas vulnerables o de riesgo, los puntos de reunión y las zonas de menor riesgo (internas), la ubicación de las rutas de evacuación y del equipo de seguridad instalado, entre otros (Anexo 6). Colocar el plano actualizado en un lugar visible.

Segunda. Identificación de riesgos al exterior del inmueble, que pueden incidir en el mismo, según su ubicación geográfica, por lo que se estima pertinente revisar las estadísticas de los fenómenos destructivos de mayor incidencia en el lugar, ocurridos por lo menos en los últimos cinco años (Anexo 7).

Realizar recorridos por la zona circundante al plantel, se sugiere en un radio de 500 metros aproximadamente, y elaborar un croquis o plano de ubicación del plantel en el que se detallen las calles que lo delimitan; las instalaciones riesgosas que en un momento dado pongan en peligro la integridad física de las personas que laboran en el plantel, las zonas de menor riesgo y/ los puntos de reunión adecuados para dar cabida a todo el personal, en caso de realizar una evacuación del plantel; asimismo, registrar los recursos, ubicación de instituciones que pudieran prestar apoyo en caso de presentarse situaciones de emergencia (Anexo 8).

Los análisis de riesgos presentados son el producto de la investigación conjunta que los miembros de la UISEE realizaron con el propósito de conocer las características del inmueble y su entorno inmediato, así como los recursos humanos y materiales con que cuenta el inmueble, para elaborar planes de emergencia tendientes a minimizar los efectos destructivos que pudiera ocasionar una situación de emergencia

4.1.4. Directorios e Inventarios

En cumplimiento a este lineamiento se elaborará:

- Directorio de integrantes de la UISEE (Anexo 9).
- Directorio de instituciones de apoyo externo (Anexo 10).
- Inventario de recursos materiales que sirven de apoyo a las actividades de protección civil (Anexo 11).
- Censo individual de la población que ocupa el inmueble (Anexo 13)
- Censo de la población fija del inmueble (Anexo 13A).

Los directorios del personal y de alumnos(as) deben contener los nombres, edad, cargo escolar, grado, grupo ubicación física en el inmueble (área o grupo), tipo de sangre, números telefónicos (de oficina, particular y celular), teléfonos de contacto y correo electrónico personal y del padre o tutor (alumnos), radiocomunicación y domicilio particular de integrantes de la UISEE). Siendo importante indicar si tiene alguna alergia, enfermedad o discapacidad. Domicilio y teléfono de las instituciones de apoyo externo en caso de emergencia: Institución, nombre de(l) (la) responsable, cargo, domicilio oficial, correos electrónicos y teléfonos (institucionales y particulares).

El(La)Coordinador(a), [Director(a)] deberá resguardar los directorios e inventarios y mantenerlos disponibles.

Los inventarios contendrán información acerca de la cantidad, características y ubicación de los recursos humanos y materiales disponibles. Para el caso de los extintores, se señala la última fecha de recarga, el contenido y capacidad (Anexo 12); y para botiquines, se lista el contenido y ubicación.

4.1.5. Planos arquitectónicos y georeferencia del inmueble, indicando si cuenta con cisterna y su respectiva capacidad de almacenamiento; toma de corriente eléctrica y planta de emergencia; tanque de almacenamiento de gas LP o sistema de transporte de gas natural y su capacidad.

Facilita la actuación, de manera correcta, en caso de una emergencia o desastre, así como da a conocer qué usos y destinos del suelo se encuentran colindantes en su radio de afectación. Incluye listado, fotografías (localización) y los siguientes planos:

- Ubicación y distribución de los equipos de Primeros Auxilios y Emergencia.
- Ubicación y distribución de la señalización.
- Plano externo (organización espacial de usos y destino del suelo), abarca un radio mínimo entre 20 y 500 metros a la redonda (marcar), dependiendo de las características del inmueble.

4.1.6 Señalización del inmueble de acuerdo a las normas técnicas en la materia y las Normas Oficiales Mexicanas

En esta función se encuentran comprendidas las actividades de adquisición e instalación de señales de tipo informativo, prohibitivo o restrictivo, de precaución y de obligación, homogeneizándolas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 vigente, Señales y avisos para protección civil.- Colores, forma y símbolos a utilizar, emitida por la Secretaría de Gobernación. Instalar conforme a los riesgos identificados y en las zonas de seguridad que se determinen; así como para identificar equipos, instalaciones y servicios de emergencia.

4.1.7. Normas de seguridad

Contempla el establecimiento de lineamientos de salvaguarda, de observancia obligatoria en los inmuebles, (Anexar circulares y medios de difusión, dando a conocer la normatividad establecida) y considerando sus características y el tipo de actividad o servicio que presta, con el propósito de reducir al mínimo la incidencia de riesgos en su interior. Por ejemplo, el registro y control de acceso de visitantes al plantel, uso de gafetes o engomados de identificación en horarios laborables, (mientras se esté en el interior del inmueble), atención a personas con discapacidad, regulación del uso de aparatos eléctricos y de comunicación personales, control de acceso a zonas restringidas de alto riesgo, establecimiento de normas de seguridad y prevención de accidentes en laboratorio y talleres. Además de revisar los vehículos al entrar y salir del inmueble, estacionar los vehículos en posición de salida, prohibir fumar dentro de las instalaciones del inmueble, entre otras. Estas normas deberán darse a conocer por escrito, entre el personal. Anexar entre otros documentos, copia de los formatos de control y distintivo que se utiliza. (Anexo 15).

4.2 Subprograma correctivo

Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar y controlar los riesgos existentes, internos y externos, naturales o antropogénicos que pudieran concretarse en una afectación y en daños a las personas que acuden, transitan o habitan en las zonas aledañas al plantel educativo, lo que permite adoptar medidas preventivas y correctivas conforme a las necesidades específicas de cada plantel para reducir la vulnerabilidad de la comunidad escolar.

4.2.1. Programa de capacitación y adiestramiento

Conscientes de la importancia que reviste el que los inmuebles desarrollen e implementen en sus inmuebles un programa de capacitación específico, de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, dirigido a todo el personal, continuando esta práctica hasta que el total de los integrantes de la unidad interna hayan obtenido esta preparación.

Es importante mencionar que el contenido temático de los cursos recibidos y considera aspectos básicos sobre las causas que dieron origen al Sistema Nacional de Protección Civil, tales como:

- Inducción a la protección civil
- Programa de Seguridad y Emergencia Escolar

- Integración de brigadas
- Análisis de riesgos
- Prevención y combate de incendios
- Primeros auxilios
- Evacuación de inmuebles
- Búsqueda y Rescate
- Vialidad
- Comunicación
- Simulacros

Conocimientos teórico-prácticos que les facilitarán el desarrollo de las actividades contenidas en la programación anual y el resultado de dicha actividad serán de acuerdo al Anexo 16. En caso de haber recibido cursos con anterioridad presentar constancias como evidencia.

4.2.2. Equipo de seguridad

Con base en la estimación de los riesgos y a la vulnerabilidad del inmueble se determinará el equipo de seguridad que debe ser instalado para enfrentar una emergencia, registrando el ya existente (Apéndice B).

Se debe considerar las características del material que se utiliza para las actividades propias del inmueble. En este contexto, el equipo contra incendio debe ser adquirido de acuerdo al tipo de material que puede ocasionar fuego, y las características de los sistemas eléctricos, los equipos de trabajo instalados, el valor económico, cultural y artístico del material y equipo almacenado, las zonas de alta concentración de materiales inflamables, a fin de prevenir o atender una contingencia. De allí que la red de hidrantes y tomas siamesas deberán ser colocadas en sitios estratégicos al alcance de los bomberos y los detectores de humo o calor deberán ser instalados en zonas de alta concentración de materiales inflamables.

El equipo personal de brigadistas debe ser adquirido en cantidad y calidad adecuada para su uso en caso de emergencia, debiendo constar, al menos, de cascos, lentes protectores, mascarillas para respiración, botas, guantes, lámparas, hachas, palas y cuerdas.

Los botiquines para aplicación de primeros auxilios deben contener el material mínimo de curación de acuerdo a la actividad de la zona a proteger y ser instalados en sitios accesibles, al menos uno por piso o área (Apéndice C). Asimismo, deben colocarse sistemas de alarma (con fuente de energía autónoma) o manuales y dar a conocer entre el personal el tipo de sistema instalado y los códigos de activación

Lo anterior, deberá ser plasmado en planos o croquis de ubicación, apegándose a la señalización de la Norma Oficial Mexicana vigente.

4.2.3. Bitácora y programa de mantenimiento

Corresponde a cada inmueble realizar los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes y aplicar las normas y los procedimientos internos de conservación de carácter preventivo y correctivo, destinados a disminuir la vulnerabilidad de los inmuebles mediante el óptimo estado de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, de gas L.P. o natural (en caso de contar con este sistema), de sistema contra incendios, de comunicación y equipo de seguridad, con lo cual se evitan posibles fuentes de riesgo y encadenamiento de calamidades, para garantizar las condiciones de seguridad en la escuela. Cuidar que las actividades de prevención y corrección de riesgos, no impidan las clases o recesos y supervisar que la instalación de las medidas de seguridad se realice cuando los salones, patios, auditorios, etcétera, se encuentren vacíos. Verificar que los(as) alumnos(as) conocen las medidas y el equipo de seguridad con el que cuenta la escuela. El cronograma debe estar apegado al Programa Anual de Actividades. Ejemplos: recorrido por las instalaciones para la revisión estructural, de la señalización, de los equipos contra incendios, bomba de la cisterna, tuberías y tanque de la distribución interna de gas (Anexo 14).

4.2.4. Plan de emergencia interno y externo.

Es un instrumento operativo para dar respuesta al embate de una emergencia o desastre en el inmueble. Este plan debe contener los procedimientos específicos de actuación, dedicados a mitigar la afectación de las personas del inmueble. Se elaboran planes y procedimientos de respuesta ante una emergencia específicos para cada agente perturbador; por ejemplo, un sismo o incendio.

4.2.5. Difusión y concientización

Se refiere primordialmente a crear y fomentar una cultura de protección civil entre la población laboral a través de la elaboración y distribución de material visual y auditivo, de forma impresa y digital (carteles, instructivos, guías, folletos, volantes informativos, entre otros), que contengan pautas de acción para ser aplicadas antes, durante y después de cualquier situación de emergencia, para conocimiento del PSEE en la comunidad educativa. Además de evitar falsas alarmas, comunicar modificaciones por remodelación, caducidad de contratos y mantenimiento. Asimismo, debe contemplarse la impartición de conferencias o seminarios sobre protección civil o temas afines.

4.2.6. Programa de capacitación: cursos, talleres, ejercicios y simulacros (Anexo 16)

Esta función comprende el desarrollo de ejercicios y simulacros, los cuales son una representación imaginaria de una situación de emergencia, por ello se deben planear a partir de la evaluación de riesgos internos y externos a los que está expuesto el inmueble y sus ocupantes, con el propósito de fomentar en las personas una cultura de protección civil a través de la adopción de conductas de cuidado y autoprotección, así como actitudes de prevención. Con estos ejercicios se pone a prueba la capacidad de respuesta de las brigadas, cuidando en todo momento que un simulacro se convierta en emergencia.

Conforme a la Ley 856 y Reglamento de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz⁶ vigente, se realizarán simulacros periódicamente (mínimo dos cada año⁶), plasmando los resultados obtenidos mediante cédulas de evaluación por cada uno de los evaluadores, quienes podrán ser personal interno o externo, y su función será observar, evaluar y proponer medidas de control, a fin de corregir las desviaciones observadas en la aplicación de los procedimientos establecidos para minimizar el riesgo de incurrir en errores, en caso de presentarse una situación real. La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados.

Estas actividades pueden ser por su operatividad, y ejercicios de gabinete o simulacros de campo; por programación, con previo aviso o sin él; por cobertura, integrales o parciales, mientras que por su frecuencia deben realizarse por lo menos dos veces al año, con base en la normatividad vigente. Es importante mencionar que en primera instancia se deben realizar los ejercicios de gabinete y considerando desde la planeación hasta el proceso de revisión, diagrama de acciones y toma de decisiones; luego, en segunda instancia, se deben llevar a cabo los simulacros de campo, por lo menos una vez cada seis meses.

Al finalizar el simulacro, las personas integrantes de la UISEE se deben reunir para identificar y subsanar deficiencias, con apoyo en los resultados entregados por los evaluadores externos,

⁶ Las unidades internas a las que se refieren la fracción II del artículo 5 y el artículo 62 de la Ley, sin menoscabo de la normatividad establecida en materia laboral, de salud, ambiental y otras, para efectos de este Reglamento deberán integrarse observando lo siguiente: Fracción II. Inciso g) Llevar a cabo la **realización de simulacros por lo menos cada seis meses**, y asegurar el interés y la participación del personal y de las autoridades en los mismos. (Capítulo XII, Funcionamiento de las Unidades y Programas Internos de Protección Civil Artículo 31 Fracción II inciso g; LPC 856-GOE 01 de agosto de 2013).

considerando la respuesta esperada con la obtenida y la actuación de cada uno de los integrantes de la UISEE. Cabe mencionar que, por cada simulacro de campo que se realice, se debe remitir la cédula de evaluación al nivel educativo que le corresponde, el cual posteriormente elaborará un reporte final en CD, que será entregado a la Coordinación para la Protección Civil de esta Secretaría, para los efectos de registro y control correspondientes (Anexo 17 y 18).

4.3 Subprograma Reactivo

Las acciones previstas de alertamiento y respuesta ante el impacto de algún fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico - la evacuación y el auxilio de las personas y de grupos afectados, ello incluye la transferencia de riesgo mediante la contratación de seguros y otras medidas financieras de protección, su instrumento operativo son los planes de emergencia que serán aplicados como respuesta ante el embate de una calamidad; asimismo comprende el desarrollo de las actividades de alertamiento y evaluación de daños. Sus funciones se describen a continuación:

4.3.1 Activación del Sistema de alertamiento

Esta función comprende el establecimiento de un sistema de alerta electrónico o manual para dar aviso de una emergencia a toda la comunidad escolar, en el cual se pueden utilizar sirenas, chicharras, timbres, campanas, luces, letreros o cualquier otro medio de utilidad. Dicho sistema, una vez instalado, debe darse a conocer entre la comunidad escolar, con el propósito que el sonido y el código sea fácilmente identificado durante las distintas fases de evolución de una situación de emergencia que pudiera presentarse.

De igual forma, se define con toda claridad el nombre y ubicación del responsable y suplentes de la operación de este sistema, a efecto de que quien detecte la presencia o proximidad de un agente perturbador lo reporte de inmediato a la persona indicada.

Es imprescindible considerar las personas con discapacidad auditiva o visual, diseñar un código especial para llamar su atención, a fin de que tengan las mismas oportunidades y recursos que el resto de la comunidad escolar durante una emergencia.

La ubicación de la alarma debe favorecer la activación rápida y evitar su uso indebido. Se sugiere colocarla en lugares en los que regularmente se encuentren autoridades escolares, como la dirección del plantel. Se deberá determinar quién o quiénes pueden activarla.

En la selección de los tipos de alarmas se debe optar por mecanismos de operación manual, para no depender de la energía eléctrica en caso de fallas en el suministro o instalaciones, y para los aparatos que requieran baterías es necesario contar con los repuestos.

4.3.2 Plan de emergencia interno y externo

Comprende las siguientes acciones de:

- Preparación: (antes) relacionadas con los sistemas de alerta y la generación de capacidades para la respuesta y recuperación.
Contratación de seguros.
- Respuesta: (durante) para atender a la población afectada por la inminencia o la ocurrencia de desastres.

Su principal objetivo es la puesta en marcha y coordinación de las actividades y los procedimientos destinados a garantizar la protección de la población laboral y flotante, su entorno, los bienes y

recursos que el plantel alberga, como consecuencia del impacto de un agente perturbador interno o externo.

Identificar a las personas que integran la UISEE, sus áreas asignadas y las funciones que realizarán, para que, en caso de emergencia se alerte a los brigadistas corresponsables y, ellos a su vez, puedan dar aviso al resto de la población en el plantel.

Instalar el puesto de mando, plenamente identificado e intercomunicado para emergencias, en el que el responsable de la Unidad Interna tendrá la responsabilidad de coordinar y ejecutar las operaciones que, de acuerdo a los distintos tipos de riesgos internos y externos diagnosticados para el plantel, deberán llevarse a efecto por los brigadistas y las organizaciones de emergencia participantes, como la concentración de las personas en las zonas de seguridad, el censo de las mismas y la evaluación de la situación de emergencia.

Activar la alerta de emergencia en la comunidad escolar, solicitar apoyo a cuerpos de auxilio y grupos de apoyo.

Realizar las actividades preestablecidas de protección en la escuela: evacuación o repliegue, primeros auxilios, combate a incendios e identificar personal o alumnos(as) faltantes en caso de emergencia.

Se entiende como procedimientos de evacuación a las normas a seguir en caso de una evacuación o repliegue, en los cuales se indica el orden del desalojo de los pisos, así como las normas de tránsito en los pasillos y escaleras para dirigir a la comunidad escolar a zonas de repliegue o a los puntos de reunión.

Se entiende como repliegue a la acción o efecto de replegarse en orden, por efecto del sismo y mientras se sucede el movimiento telúrico, para proceder enseguida de la sacudida al procedimiento de evacuación.

Aprovisionamiento

Incluye a todos los establecimientos comerciales (tiendas de abarrotes, misceláneas, tortillerías, fondas, mercados, tiendas de autoservicio, restaurantes, panificadoras y expendios de café, entre otros), localizados en un perímetro de 200 metros a la redonda o mayor del plantel educativo, con relación a los cuatro puntos cardinales, que, en caso de requerirse, podrían utilizarse para dar cumplimiento a esta función.

Rescate y salvamento

Las primeras acciones de búsqueda, rescate y salvamento, corresponden a los(as) brigadistas de la Unidad Interna, por lo que deben valorar en todo momento su capacidad de respuesta. De no sentirse seguros en su actuar, se avocarán a permanecer en contacto con la víctima para brindarle apoyo y a la llegada de los cuerpos de emergencia, les cederán esta tarea.

Coordinación de la emergencia.

Por ser la primera respuesta ante una emergencia, corresponde a la persona responsable de la Unidad Interna, suplente y brigadistas proporcionar, a la llegada de la Unidad Municipal de Protección Civil o autoridad competente, la información necesaria para que se haga cargo de la emergencia con el apoyo y participación de las fuerzas de tarea que en ese momento se requieran. El (La) Responsable de la UISEE permanecerá cerca de la persona que esté administrando la emergencia para otorgar información y facilidad de acceso a las instalaciones del inmueble y demás acciones que sean determinadas.

4.4. Subprograma prospectivo / correctivo

Es el conjunto de acciones de recuperación y, en su caso, de reconstrucción, incluyendo la evaluación de daños y análisis de necesidades, aplicación de los fondos de los seguros previamente contratados y de medidas de corrección que reduzcan o eviten los riesgos de desastres futuros. Sus funciones son:

4.4.1 Recuperación

- a) *Evaluación de daños*
- b) *Análisis de necesidades*
- c) *Restablecimiento de servicios*

La evaluación de daños, la cual refiere a los mecanismos y parámetros para determinar, por conducto de las personas integrantes de la unidad interna, la dimensión de la emergencia, la estimación de daños humanos y materiales después de alguna eventualidad; el análisis de necesidades a satisfacer; la consideración de eventos secundarios o encadenados para poder convocar correctamente a los cuerpos de emergencia adicionales o de apoyo técnico especializado, y decidir qué hacer en caso de necesitar mantenimiento para el restablecimiento de servicios.

Al finalizar una emergencia o desastre se requiere realizar una evaluación técnica de las condiciones físicas del plantel y las instalaciones para identificar nuevos daños. Esta evaluación consta de tres tipos de revisión, inspección, supervisión o verificación: visual, física y técnica.

Después de dar por terminada la alerta de emergencia, se realiza una revisión visual del plantel, a fin de identificar elementos estructurales o de recubrimiento colapsados, caídos, suelos, desplazados o con fisuras.

La Unidad Municipal de Protección Civil en coordinación con la UISEE, realiza una inspección física que, consiste en una revisión minuciosa del plantel para identificar daños en las estructuras o los recubrimientos, y verificar el estado de equipos e instalaciones eléctricas, de gas, hidráulicas y otras con las que cuente la escuela, pudiendo emitir un dictamen técnico de riesgo sobre la situación en que se encuentra y un pliego de recomendación o medidas de seguridad en el caso de las guarderías, opiniones técnicas, pudiendo solicitar intervención de la Secretaría de Protección Civil (GEV) para realizar supervisiones técnicas o visitas de verificación a cualquier escuela y emitir el dictamen técnico correspondiente. La vigencia de los dictámenes técnicos será determinada por la Secretaría de Protección Civil en base al análisis de riesgos, pero no podrá exceder de dos años.

La supervisión técnica o visita de verificación puede ser realizada por la Secretaría de Protección Civil, en coordinación con el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, por equipos técnicos, y especialistas. En esta supervisión se identifican los daños estructurales ocurridos, se valoran las instalaciones de electricidad, gas e hidráulicas, así como fluidos y materiales que presenten un riesgo para la comunidad escolar. Debiendo elaborar y presentar dictámenes detallados por escrito de las condiciones mencionadas a las autoridades de la escuela, al nivel correspondiente y a la Coordinación correspondiente.

4.4.2 Reconstrucción inicial

Es el conjunto de acciones orientadas a la reconstrucción, el mejoramiento o la reestructuración del inmueble y de los sistemas dañados por la calamidad; constituye un momento de transición entre la emergencia y un nuevo estado. Sin embargo, la reconstrucción y vuelta a la normalidad del inmueble corresponde directamente a las autoridades institucionales o propietarios de los mismos. Estas acciones se determinarán en función de la evaluación de los daños ocurridos, del análisis de riesgos, de la delimitación de zonas seguras y de los planes de desarrollo económico y social de la zona, siempre en coordinación con las autoridades institucionales correspondientes.

4.4.3 Identificación de recursos humanos antes y después del evento.

- Vuelta a la Normalidad

Esta función contempla todas las acciones y rutinas de revisión y análisis de las condiciones físicas internas y externas del inmueble, así como de la salvaguarda de la comunidad educativa y personas que ahí acuden, y que como consecuencia de la emergencia hayan sido evacuadas del plantel a efecto de garantizar que su retorno al plantel y la continuidad de la jornada escolar se lleve a cabo en las mejores y más seguras condiciones posibles.

En este contexto, se debe proceder a la revisión, por parte de especialistas, de las estructuras de la edificación, particularmente si la misma presentara daños aparentes; verificar las condiciones de seguridad de las instalaciones eléctricas y de suministro de gas (en caso de contar con ella), a efecto de constatar que no estén en posibilidad de provocar una explosión o incendio subsecuente; que no existan derrames de sustancias peligrosas; que el mobiliario y equipo, particularmente aquel de mayor peso, no se encuentre desprendido o en posiciones inseguras que faciliten su caída; que no existan ventanas, lámparas, falsos plafones y otras instalaciones temporales que pudieran desprenderse.

Una vez concluida la revisión y delimitación física del inmueble, y verificado que se encuentre en condiciones de uso seguro, el (la) coordinador(a) o responsable del plantel dará la autorización para que las personas, bajo la guía del jefe de piso, responsable o jefe de grupo y brigadistas correspondientes, retornen a su lugar, observando que la jornada escolar se efectúe en orden y calma o en caso contrario se elaboren los programas de reconstrucción a corto y mediano plazo.

Este retorno implica actualizar los planes correspondientes que salvaguardan la integridad física de la comunidad escolar, población flotante y de la información, patrimonio de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Después de la emergencia se debe realizar una evaluación de la eficacia del sistema de alerta y la eficiencia de la ejecución del plan de emergencia, con el propósito de verificar y comprobar la eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia, la capacitación de todas las personas integrantes de la UISEE, el entrenamiento de la comunidad escolar en la respuesta frente a una emergencia, la suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados, adecuación de los procedimientos de actuación. Los resultados de esta evaluación deben ser informados a la comunidad escolar para genera resiliencia.

Con los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades de los cuatro Subprogramas deberá elaborarse trimestralmente el informe de avances correspondiente y remitirlo con la evidencia documental al nivel educativo correspondiente, quien posteriormente debe elaborar un reporte final guardado en un CD, que será entregado a la Coordinación de Protección Civil, en las fechas previamente determinadas, para los efectos de registro y control correspondientes. (Anexo 4).

5. Las obligaciones de los participantes para el cumplimiento del Programa

Acta Constitutiva de la Unidad Interna de Seguridad y Emergencia Escolar (incluir copia), en donde consten las obligaciones de los participantes y sus firmas. Así mismo, aplicar cada uno de los planes, reglamento o algún otro documento dentro del programa que tenga acciones a realizar para una respuesta correcta de alguna situación y ser atendida de manera eficiente y rápida.

5.1. Funciones de los miembros de la Unidad Interna de Seguridad y Emergencia Escolar

- Realizar la calendarización de actividades de trabajo.
- Coordinar con las autoridades correspondientes, la prevención y corrección de riesgo.
- Revisar las medidas de seguridad con las que cuente la escuela y ejecutar las recomendaciones que indiquen las autoridades en la materia.
- Aprender el uso del equipo de seguridad con el que cuente el plantel.
- Desarrollar los simulacros con base en la capacitación adquirida.

- Colaborar en la instalación del sistema de alerta (alertamiento) para que todos los integrantes lo conozcan y sepan cómo actuar.
- Ejecutar el plan o planes de emergencia necesarios para la escuela en caso de alguna contingencia.
- Efectuar las primeras inspecciones de la valoración de daños después de finalizar alguna emergencia, en lo que llegan las demás autoridades competentes.

5.1.1. Funciones del Coordinador de la UISEE [Director(a) del plantel]

- Organizar la participación de la población del inmueble escolar en la implementación del PSEE.
- Promover la colaboración y coordinación con autoridades municipales y estatales de protección civil, así como con cuerpos de auxilio y grupos de primera respuesta para atender emergencias.
- Gestionar con las instancias competentes la asesoría y acompañamiento para elaborar, actualizar, operar y dar seguimiento al PSEE.
- Convocar a una reunión de trabajo a la población laboral y en su caso, alumnos (as) en las escuelas durante la primera quincena del mes de septiembre, donde se explique el objetivo y funciones de la UISEE, con el fin de integrarla y constituirla formalmente, y posteriormente para mantenerla actualizada.
- Coordinar la formulación del Acta Constitutiva donde se dejará constancia del lugar, fecha y hora de celebración de la asamblea; de las designaciones efectuadas, funciones, vigencia, nombres, domicilios, números de teléfono y firmas de los miembros de la UISEE.
- Remitir una copia del Acta Constitutiva al nivel educativo que le corresponda, el que posteriormente elaborará un reporte final (CD) que será entregado a la Coordinación para la Protección Civil de esta Secretaría, para los efectos de registro y control correspondiente.
- Adecuar el PSEE a las necesidades del plantel.
- Coordinar la elaboración del análisis de riesgos interno y externo del inmueble, conjuntamente con los miembros de la UISEE.
- Dar a conocer a la comunidad escolar los riesgos internos y externos a los que está expuesta la escuela.
- Supervisar la realización de acciones de prevención y corrección de riesgos dentro del plantel.
- Coordinar la definición de las zonas de menor riesgo y los puntos de reunión.
- Coordinar la elaboración de directorios de los integrantes de la UISEE, y de las organizaciones que puedan prestar apoyo en caso de emergencia.
- Coordinar la elaboración de inventarios de los recursos humanos y materiales disponibles para protección civil.
- Promover la adquisición y colocación de señalamientos de tipo informativo, prohibitivo o restrictivo, de precaución y de obligación, de acuerdo con la normatividad en vigor.
- Establecer acciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipo de seguridad del inmueble.
- Establecer, difundir y verificar la aplicación de las normas de seguridad que permitan reducir la incidencia de riesgos entre la comunidad y bienes del inmueble en general.
- Fomentar la capacitación de los miembros de la UISEE y establecer mecanismos de concertación con instituciones especializadas sobre la materia, a efecto de capacitarlos.
- Promover la adquisición y colocación de equipo de seguridad en el inmueble y conocer dónde y por qué serán colocados.
- Participar en la instalación del sistema de alerta (alertamiento) para tener conocimiento de cómo activarlo en caso de ser necesario.
- Apoyar las en la valoración de daños para informar a las autoridades educativas.
- Coordinar la elaboración y distribución de material de difusión del PSEE entre la población educativa y circundante del inmueble, fomentando una cultura de protección civil.
- Programar, supervisar y evaluar los simulacros.
- Coordinar la realización de ejercicios de gabinete y simulacros de campo en el inmueble, de acuerdo con los planes de emergencia y procedimientos metodológicos, previamente elaborados para cada agente perturbador al que esté expuesto el inmueble, solicitando el

apoyo de los cuerpos de seguridad y vigilancia externos a fin de auxiliar a la población involucrada. Evaluar los resultados de los simulacros para subsanar deficiencias.

- Elaborar conjuntamente con los miembros de la Unidad Interna los planes de emergencia acordes a los agentes perturbadores que, derivados del análisis de riesgos, pudieran presentarse en el inmueble.
- Coordinar con los responsables de piso el desarrollo de las acciones contenidas en los planes de emergencia.
- Efectuar reuniones periódicas de trabajo con los integrantes de la Unidad Interna, con el fin de evaluar los avances obtenidos en las actividades contenidas en el Programa.
- Dar la orden de repliegue, evacuación total o parcial en caso de emergencia.
- Informar al nivel educativo correspondiente sobre los avances y resultados obtenidos en la aplicación del programa, el que posteriormente elaborará un reporte final (CD) que será entregado a la Coordinación para la Protección Civil de esta Secretaría, para los efectos de registro y control correspondiente.

El coordinador o responsable del inmueble se apoyará con un suplente, quien podrá ser parte del área administrativa de la escuela, por ejemplo, el Subdirector: y la brigada de comunicación. Es el único facultado para solicitar la ayuda del exterior y proporcionar información a las autoridades y medios de comunicación.

Una vez evaluados los daños, dará la orden de regreso al inmueble o la suspensión total o parcial de actividades y vigilará que una vez terminada la emergencia se proceda a la rehabilitación de las áreas dañadas.

5.1.3. Funciones del jefe de piso

- Sólo actuará en caso de emergencia o simulacro. Deberá contar con un suplente.
- Coordinar las actividades de protección civil de los jefes de grupo en el piso bajo su responsabilidad. Contará con un suplente.
- Participar con los miembros de la Unidad Interna en la elaboración del calendario anual de actividades para realizar en el ciclo escolar.
- Participar en los cursos de capacitación relativos a la materia que promueva el coordinador de la UISEE.
- Emitir la señal de alarma.
- Coordinar las acciones de desalojo del piso que le corresponda.
- Tomar alternativas de solución en caso de presentarse alguna complicación o situación no prevista en el plan.
- Vigilar que siempre estén desalojadas las rutas de evacuación y abiertas las puertas del piso que le corresponda.
- Tener a la mano la relación de los ocupantes de su piso, una lámpara de pilas, un radio portátil y un silbato.
- Participar conjuntamente con los miembros de la Unidad Interna en el desarrollo de las actividades determinadas por el coordinador o responsable de la misma.
- Informar al coordinador o responsable del inmueble y de la Unidad Interna sobre los avances obtenidos en el desarrollo de las actividades encomendadas a los jefes de grupo bajo su control.

5.1.5. Funciones del jefe de grupo o de brigadas (Maestro o Auxiliar)

- Organizar y coordinar las actividades de sus brigadistas de: evacuación, primeros auxilios, prevención y combate a conatos de incendios, etc.
- Participar conjuntamente con los miembros de la Unidad Interna en la elaboración del análisis de riesgos internos y externos.
- Organizar y llevar a cabo las acciones estipuladas en los planes de emergencia con sus brigadistas, dando prioridad a niños, mujeres, enfermos, ancianos y personas con discapacidad.

- Participar en los cursos de capacitación que se impartan sobre la materia.
- Orientar y dirigir a los brigadistas a su cargo para realizar sus actividades de manera eficaz y eficiente.
- Informar al jefe de piso correspondiente sobre los resultados obtenidos en los avances de la aplicación del programa.
- Coordinar vínculos de comunicación y cooperación con cuerpos de auxilio, grupos de primera respuesta, madres y padres de familia en caso de emergencia.

5.1.6 Funciones del suplente del jefe de grupo o de brigadas.

- El suplente realizará las funciones del jefe de grupo o área durante sus ausencias.
- Apoyar el desarrollo de las tareas que determine el jefe de grupo o área.

5.1.7. Funciones de los brigadistas (Apéndice A).

- Apoyar al representante o jefe de grupo en las funciones y actividades que le sean encomendadas en la Unidad Interna.
- Rendir informes al representante o jefe de grupo sobre las actividades que le sean encomendadas.
- Realizar las actividades y funciones específicas de acuerdo a la brigada a la que pertenezca.

Los brigadistas, coordinados por su jefe de piso, ejecutarán las acciones de protección civil sugeridas ante la eventualidad de un desastre o simulacro, las cuales serán reforzadas con la experiencia obtenida como resultado de la práctica de ejercicios de gabinete y simulacros de campo, así como por la capacitación y adiestramiento que reciben permanentemente en materia de protección civil.

6. Convenios o acuerdos de colaboración con los cuerpos y autoridades de emergencia externos

Este punto será cubierto con los diferentes acuerdos y convenios que se realicen entre la Unidad Interna de Seguridad y Emergencia Escolar y las diversas instituciones o dependencias que pueden apoyar en alguna situación que afecte al inmueble. De existir con: Comités Locales de Ayuda Mutua, Bomberos, Cruz Roja y Unidad Municipal de Protección Civil.

7. Los mecanismos necesarios para su control y evaluación

Este control se debe llevar a cabo de manera periódica para que el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar cumpla con su objetivo y no dejar alguna situación de riesgo para el inmueble. Por ejemplo, a través de reuniones de trabajo periódicas, de evaluación mensual, trimestral, semestral o de resultados de los simulacros, así como el registro y control de los eventos que pueden propiciar riesgos.

Todo lo que expresamente le señalen esta ley, su reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

Además de la Ley de Protección Civil y su Reglamento, se utilizan las leyes supletorias y otros ordenamientos legales para subsanar y atender aquellos espacios que puedan quedar vacíos. Usar toda la normatividad y legislación que existe para darle más fortaleza al Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.

GLOSARIO

Agente regulador: Acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, servicios estratégicos, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos de desastres y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente o fenómeno perturbador (Ley 856, 010813).

Albergado: Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador (Ley 856, 010813).

Albergue: Instalación que se establece para brindar resguardo a personas afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas (Ley 856, 010813).

Alerta temprana: Sistema de capacidades para emitir avisos sobre el acercamiento, presencia, inminencia o alejamiento de un fenómeno perturbador, con el fin de permitir que las autoridades y comunidades en la zona afectable actúen en forma apropiada y con suficiente anticipación para reducir el riesgo de que su impacto produzca daños en la integridad física de las personas, pérdidas en su patrimonio o afectaciones en los servicios estratégicos. Comprende cuatro elementos fundamentales: conocimiento del riesgo; monitoreo, análisis y pronóstico de las amenazas; comunicación o difusión de las alertas y los avisos; y capacitación de personas y comunidades para responder frente a la alerta recibida (ley 856, 010813).

Amenaza: La amenaza se refiere a la probabilidad de que ocurra un riesgo frente al cual una comunidad es vulnerable. También es considerada como cualquier fenómeno de origen natural o antrópico que puede provocar un desajuste de la vida cotidiana de una comunidad. Debe estar considerada en el riesgo, ya que es difícil hacer una separación teórica entre ambos.

Atlas de Riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición que pudieran afectar a una o varias zonas en el Estado. Consta de información histórica, bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Los Atlas de Riesgos en Veracruz se sujetarán a los lineamientos establecidos por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Ley 856, 010813).

Auxilio: Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables por parte de grupos especializados públicos o privados, unidades internas de protección civil o personas con entrenamiento previo en atención de emergencias. (Ley 856, 010813).

Brigada: Grupo de personas organizadas y capacitadas en funciones de protección civil, como identificación de riesgos, alertamiento, primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate, apoyo en refugios temporales, entre otras. Las brigadas pueden ser comunitarias, de unidades internas o de grupos voluntarios (Ley 856, 010813).

Cambio climático: Cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos comparables (Ley General de Protección Civil (LGPC, 060612).

Centros de Atención Infantil: Espacios, cualquiera que sea su denominación, de modalidad pública, privada o mixta, donde se presten servicios para la atención, cuidado y desarrollo infantil (Ley 856, 010813).

Comité Local de Ayuda Mutua: La asociación de empresas, comercios, unidades habitacionales e instituciones públicas y privadas, que de forma organizada aportan recursos humanos y materiales, así como sus procedimientos, para la atención oportuna de una eventual situación de emergencia o desastre (Ley 856, 010813).

Consejo Estatal: Consejo Estatal de Protección Civil (Ley 856, 010813).

Consejo Municipal: Consejo Municipal de Protección Civil en cada uno de los municipios del Estado (Ley 856, 010813).

Continuidad de Operaciones: Proceso para evitar la interrupción de los servicios estratégicos ante el impacto de un agente o fenómeno perturbador o, en su caso, asegurar su restablecimiento en el menor tiempo posible (Ley 856, 010813).

Damnificado: Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o en perjuicio de sus bienes, de tal manera que requiere de asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre (LEY 856, 010813).

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana que, cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y pérdidas que por su magnitud interrumpen el funcionamiento rutinario de la zona afectada y exceden la capacidad de respuesta de la comunidad respectiva (Ley 856, 010813).

Se puede definir como el producto de la convergencia, en un momento y lugar determinados, de dos factores: riesgo y vulnerabilidad.

Existencia de una condición de riesgo, tanto en espacio como en tiempo dentro de una comunidad, en la medida en que se presente una amenaza de origen natural y la comunidad presente vulnerabilidad (física, social o cultural) al momento de su ocurrencia.

Emergencia: Situación anormal que puede conducir a un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para su seguridad e integridad, generada o asociada con la inminencia o el impacto de un agente perturbador (Ley 856, 010813).

Estado: Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley 856, 010813).

Evacuación: Medida de seguridad precautoria y provisional que consiste en la reubicación de individuos o grupos de personas ante la inminencia u ocurrencia de un fenómeno perturbador potencialmente destructivo, previendo su colaboración (Ley 856, 010813).

Fenómeno o agente perturbador/amenaza: Evento físico potencialmente perjudicial, natural o derivado de la actividad humana, que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas o peligros incluyen condiciones latentes susceptibles de materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico) o antropogénico (químico-tecnológico, sanitario-ecológico o socio-organizativo) (Ley 856, 010813).

Fenómeno antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana (LGPC, 060212).

Fenómeno natural perturbador: Agente perturbador producido por la naturaleza; ejemplo: los huracanes, inundaciones, sismos, etc. (LGPC, 060212).

Fenómeno geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen, entre otros, los sismos, vulcanismos, inestabilidad de laderas, hundimientos, subsidencia, agrietamientos, flujos de lodo y tsunamis (Ley 856, 010813).

Fenómeno hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción atmosférica, hidrológica u oceanográfica. A esta categoría pertenecen los ciclones tropicales, lluvias y tormentas severas; inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo y eléctricas; heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas, y tornados (Ley 856, 010813).

Fenómeno químico-tecnológico: Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames (Ley 856, 010813).

Fenómeno sanitario-ecológico: Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando la alteración de su salud o la muerte. Las epidemias, pandemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubican la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos (Ley 856, 010813).

Fenómeno socio-organizativo: Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o de acciones premeditadas, capaces de dañar la integridad de personas o grupos de población, o propiciar la interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica, y que pueden ocurrir con motivo de accidentes aéreos, marítimos o terrestres, o bien en concentraciones masivas como eventos deportivos, celebraciones religiosas, fiestas cívicas, manifestaciones políticas o demostraciones colectivas de inconformidad social (Ley 856, 010813).

Gestión integral del riesgo: Conjunto de acciones cuyo objeto es prevenir, mitigar y reducir el riesgo de desastres, fortalecer la resiliencia o resistencia de la sociedad e impulsar el desarrollo sostenible, mediante la identificación de los riesgos, las vulnerabilidades y su formación y el proceso de previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y, en su caso, reconstrucción (Ley 856, 010813).

Grupos voluntarios: Instituciones, organizaciones o asociaciones sociales o privadas, acreditadas ante la Secretaría o las autoridades federales competentes, y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar, de manera altruista y comprometida, servicios en acciones de protección civil (Ley 856, 010813).

Inventario estatal de infraestructura: Conjunto de obras y bienes públicos de competencia estatal o municipal (Ley 856, 010813).

Ley: Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Ley 856, 010813).

Mapa comunitario de riesgos: Representación cartográfica de un determinado territorio, coordinada por autoridades y elaborada por miembros de la comunidad, en la que se identifican las amenazas naturales o antropogénicas, las vulnerabilidades y los elementos expuestos (población, viviendas, servicios estratégicos y zonas productoras), así como las zonas seguras, con el objeto de crear un plan local participativo, que comprenda medidas para mitigar los riesgos existentes y prevenir la formación de riesgos futuros. Su información es un insumo de los Atlas de Riesgos (Ley 856, 010813).

Mitigación: Toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable (Ley 856, 010813).

Organizaciones Civiles Especializadas: Asociaciones de personas físicas o morales legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, cuyo objeto social se vincula a la protección civil y la reducción del riesgo de desastres, como corporaciones de bomberos, comités locales de ayuda mutua, empresas de consultoría y de estudio de riesgo, colegios de profesionistas, entre otras (Ley 856, 010813).

Peligro: Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado (LGPC, 060212).

Preparación: Fase de la gestión integral del riesgo donde se realizan las acciones de anticipación a una emergencia (continuidad de gobierno, sistemas de alerta, comunicaciones de emergencia, centro de operaciones de emergencia, etc.), para desarrollar capacidades operativas y facilitar una respuesta efectiva en caso de ocurrir una emergencia (Ley 856, 010813).

Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes e infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos (Ley 856, 010813).

Previsión: Conjunto de acciones para elevar la conciencia social sobre los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos, a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción (Ley 856, 010813).

Protección Civil: Política pública sustentada en la acción solidaria y participativa que, en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos, para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral del riesgo y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente (Ley 856, 010813).

Reconstrucción: Acciones orientadas a restablecer la actividad económica, los servicios estratégicos y las condiciones de vida y bienestar de la población, luego de sufrir el impacto de un agente perturbador. Este proceso debe buscar, en la medida de lo posible, la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes (Ley 856, 010813).

Recuperación: Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada (Ley 856, 010813).

Reducción de riesgos de desastres: Intervención preventiva para eliminar o disminuir el impacto adverso de los fenómenos perturbadores. Considera, entre otras medidas, la identificación de riesgos y el análisis de vulnerabilidades y capacidades de respuesta; medidas de mitigación de los factores subyacentes del riesgo, como la protección del medio ambiente, uso del suelo, planeación urbana y desarrollo sostenible, protección de los servicios estratégicos; protección y fortalecimiento de la resiliencia social; transferencia de riesgos; y el desarrollo de sistemas de alertamiento (Ley 856, 010813).

Refugio temporal: Instalación física habilitada para brindar protección temporal y asegurar el bienestar de personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, emergencia o desastre (Ley 856, 010813).

Resiliencia: Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse por medios propios y de manera oportuna y eficaz de los

efectos adversos de la ocurrencia de un fenómeno perturbador, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas (Ley 856, 010813).

Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un sistema afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador (Ley 856, 010813).

Riesgo inminente: Todo riesgo de pérdida o desastre inminente sobre un agente afectable que requiere la realización de acciones de prevención y protección inmediatas (Ley 856, 010813).

Servicios estratégicos: Servicios públicos que proporcionan condiciones mínimas de bienestar social, como los sistemas de educación, salud, agua potable y drenaje, abasto y limpia pública; e infraestructura, como vías de comunicación terrestres, aéreas, marítimas y fluviales; telecomunicaciones, fuentes de energía eléctrica, de petróleo y de gas y sus sistemas de distribución, cuya destrucción o inhabilitación pondrían en riesgo la vida y la salud de la población o constituirían una amenaza para la seguridad nacional (Ley 856, 010813).

Simulacro: Ensayo y aplicación de las acciones previamente planeadas ante un fenómeno perturbador simulado, con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables (Ley 856, 010813).

Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación, afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes (Ley 856, 010813).

Sistema afectable: Sistema integrado por el hombre y los elementos que necesita para su subsistencia, sobre el cual se pueden materializar los efectos de un agente perturbador (Ley 856, 010813).

Sistema Estatal: Sistema Estatal de Protección Civil (Ley 856, 010813).

Sistema Municipal: Sistema Municipal de Protección Civil de cada uno de los municipios del Estado (Ley 856, 010813).

Transversalidad: Estrategia y criterio de gestión enfocado al fortalecimiento de los puntos de contacto entre las diferentes áreas gubernamentales y actores públicos, en función de la satisfacción de una necesidad concreta de la ciudadanía y atendiendo a la complejidad de los problemas sociales, que es también estrategia de organización interna y de operación de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil (Ley 856, 010813).

Unidad interna: Unidad Interna de Protección Civil, que es un órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como de elaborar, actualizar, operar y vigilar el programa interno en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad de los tres órdenes de gobierno o de los sectores privado o social (Ley 856, 010813).

Unidad Municipal: La Unidad Municipal de Protección Civil en cada uno de los municipios del Estado (Ley 856, 010813).

Unidad de verificación: Persona física o moral designada por autoridad competente que realiza actividades de auditoría y responsabilidad en la seguridad de instalaciones de alto riesgo (Ley 856, 010813).

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un sistema afectable (humano, natural o tecnológico) a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales (Ley 856, 010813).

Zona de desastre: Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad. Puede involucrar el ejercicio de recursos públicos a través del Fondo de Desastres (LGPC, 060212).

Zona de riesgo grave: Asentamiento humano que se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador (LGPC, 060212).

ACRÓNIMOS

UISEE: Unidad Interna de Seguridad y Emergencia Escolar

PISEE: Programa Interno de Seguridad y Emergencia Escolar

GEV: Gobierno del Estado de Veracruz

Créditos:

Coordinación Ejecutiva

Antonio Hernández Guerson

Elaboración

Emma Isabel Sáinz de la Fuente Alejandre
Jorge Constantino González Aguilar

